Corpocaldas	INFORME DE SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO	
	VERSIÓN: 4	Código: GJ-GJ-FR-11

Informe No.	2
Tipo de Contrato	Contrato prestación de servicios
Número de Contrato	183-2025
Contratista	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA P. Natural: X P. Jurídica:
Supervisor	NANCY CAROLINA SÁNCHEZ CALLE Interno: X Externo: ERIKA LONDOÑO LONDOÑO Interno: X Externo:
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas
Valor Inicial:	($ 210,000,000) Doscientos diez millones
Valor Final:	($ 264,122,171) Doscientos sesenta y cuatro millones ciento veintidos mil ciento setenta y una
Aporte Corpocaldas	264,122,171
Otros Aportes	
Fecha de Iniciación	21/8/2025
Fecha de Terminación	31/12/2025
Plazo del contrato	4.3 Meses

1. **Resumen de actividades ejecutadas hasta la fecha:**

Obligaciones	% Imp. Ant.	% Importancia	% ejecución
Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas		100	58,09
% de Ejecución del Contrato			**58.09**

Descripciones de las obligaciones.

Obligación a cargo del contratista/ejecutor según el contrato	Descripción detallada de actividades relacionadas con cada obligación	Número de actividades a realizar	Número de actividades realizadas a la fecha	Fecha de ejecución de las actividades	Detalles y resultados de las actividades ejecutadas
Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la	Global	Global	Septiembre 21 al 20 de octubre	ACTIVIDADES DE INVERSIÓN: Apoyo logistico para la realización de actividades y eventos con actores sociales en el desarrollo de las estrategias de gobernanza

Scanned with CamScanner

	Corporación en los municipios del departamento de Caldas				ambiental de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas, así: - Taller docentes RED PRAE en Manizales. - Cuarta reunión presencial del CIDEAC, en Manizales. - Apoyo a jornada de reforestación - Vereda La Esmeralda de Chinchiná. - Apoyo a reunión CARDER Corpocaldas: Proyecto Fondo para la Vida y la Biodiversidad. ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO: Suministro de apoyo logístico para la realización de las siguientes actividades: 1. Suministro refrigerios para realizar actividades de inducción y reinducción a la organización. 2. Apoyo logístico coctel apertura semana de la Familia. 2. Conferencia porque la vida es bella. 3. Jornada de bienestar - Rumboterapia y yoga. 4. Paseo ambiental a Murillo: Recorrido centro Histórico. 5. Paseo ambiental a Murillo: Paseo a caballo. 6.Paseo ambiental a Murillo: Senderismo ambiental. 7. Velada de los mejores. 8. Apoyo logístico I feria de economía circular. 9. Conferencista I feria de economía circular. 10. Suministro apoyo logístico cursos de gastronomía. 11. Apoyo logístico conferencia una pausa por tu bienestar.

Scanned with CamScanner

2. **Modificaciones en el periodo:**

Tipo de Modificación	Fecha modificación	Justificación
Valor	2025-Nov-12	En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, Corpocaldas implemento durante el año 2025 su Programa de Bienestar Social. Estímulos y Capacitación, enfocado en promover la calidad de vida, integración y desarrollo personal de sus servidores públicos y sus familias. En el marco del desarrollo de este programa, se ha identificado la necesidad de realizar el informe de gestión de la presente vigencia, efectuar varias jornadas de reinducción a la organización pendientes y garantizar el pago del servicio logístico para la atención de un fin de semana campestre para la preparación del retiro para pensionados de conformidad con los acuerdos sindicales vigentes. Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 y las normas que regulan al funcionamiento de las entidades públicas exigen que estas presenten informes periódicos sobre la ejecución de planes, programas y presupuestos, lo que incluye la presentación de resultados alcanzados frente a las metas institucionales. Asimismo, el informe de gestión no sólo es una obligación, sino también una herramienta estratégica para fortalecer la confianza y la credibilidad institucional, toda vez que permite evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Acción Institucional, Adicionalmente durante el cuarto trimestre del 2025 el área de gestión humana ha recibido requerimientos de los sindicatos que tiene la corporación solicitando la realización de actividades que permitan mejorar el clima laboral e implementar un plan de intervención que contribuya a incentivar la motivación de los Funcionarios Por lo mencionando anteriormente, se requiere efectuar una adición de S54.122.171 de pesos, que equivale al 25,77% del contrato con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos sindicales de la entidad y culminar el Programa de Bienestar Social, estímulos y Capacitación de Corpocaldas de este año 2025. CLÁUSULA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá realizar el ajuste a la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual constituidas inicialmente, conforme a la prórroga realizada en el presente documento. CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas en el convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas ajustadas. CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS CLÁUSULA QUINTA. ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato 183-2025 en la suma de CINCUENTA.Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (554 122.171). para un valor

Scanned with CamScanner

		total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($264 122.171

3. **Resumen de desembolsos:**

Fecha	$ desembolso	$ Pendiente	$ Amortización	$ Pendiente amortizar
2025-10-23	18154240	245967931	0	0

Resumen Financiero aportes de Corpocaldas a la fecha

Concepto	Valor Contrato	Valor Ejecución
Valor Contrato Aporte Corpocaldas	$ 210000000	
Adición Contrato Aporte Corpocaldas	$ $ 54,122,171	

Ejecución del Contrato a la fecha	($ 18,154,240)
Saldo a ejecutar	($ 245,967,931)

Sumas Iguales	$ 264,122,171	$ 264,122,171

4. **Actividades de interventoría realizadas durante el periodo del informe: (Bitácora, reuniones, visitas, entre otros)**

Fecha	Actividad	Descripción	Resultados obtenido	Horas Dedicadas

5. **Resumen de dificultades o contratiempos que se hayan enfrentado en la ejecución del contrato durante el lapso de tiempo que comprende el informe:**

- Persiste la falta de presencia del coordinador del contrato en el departamento de Caldas, dificultando la gestión logística local.
- Retrasos en la confirmación de la atención a las solicitudes y deficiencias en la entrega de productos y servicios ya que algunos de los productos no han llegado según las especificaciones de la ficha técnica del contrato y con la calidad esperada, lo cual ha generado observaciones mediante correo electrónico por parte de la supervisión.

6. **Observaciones sobre el desempeño del contratista/ejecutor en relación con sus obligaciones:**

- Retrasos por parte del contratista en los pagos a proveedores locales.
- Falta de respuesta formal del contratista a las reclamaciones y requerimientos remitidos por la supervisión.
- Reclamaciones de terceros que comprometen la cláusula Décima – Indemnidad, la cual obliga al contratista a mantener indemne a CORPOCALDAS frente a perjuicios ocasionados por sus actuaciones.

7. **Otras observaciones o anotaciones pertinentes:**

Scanned with CamScanner

- Con relación a las observaciones antes mencionadas, el contratista se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones del contrato con base en las especificaciones definidas y a dar respuesta oportuna a las reclamaciones de la supervisión y de terceros y de subsanar los pagos a terceros pendientes, de tal manera que la reputación de CORPOCALDAS quede indemne a frente a perjuicios ocasionados por sus actuaciones.

 Teniendo en cuenta lo anterior, se decide por parte de la supervisión tramitar el pago con el compromiso de subsanar a totalidad las inconformidades y atender las observaciones de la supervisión para el tercer pago.

8. **Registro fotográfico de la ejecución y avance de las actividades:**

Nota: El informe se remitirá a la carpeta del contrato.

Fecha del informe: Diciembre 11 de 2025.

SUPERVISORA **SUPERVISORA**

Scanned with CamScanner

Corpocaldas	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO	
	VERSIÓN: 3	Código: GJ-GJ-FR-10

Tipo de Contrato	Contrato prestación de servicios		
Contrato Número	183-2025		
Contratista	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA P. Natural: X P. Jurídica:		
Supervisor	NANCY CAROLINA SÁNCHEZ CALLE Interno: X Externo: ERIKA LONDOÑO LONDOÑO Interno: X Externo:		
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas		
Valor Inicial	($ 210,000,000)Doscientos diez millones	Corpocaldas: ($ 210,000,000)	Valor Otras Entidades: ($0):
Valor Final	($ 264,122,171) Doscientos sesenta y cuatro millones ciento veintidos mil ciento setenta y una	Corpocaldas: ($ 264,122,171)	Valor Otras Entidades: ($0):
Aporte Corpocaldas	Doscientos sesenta y cuatro millones ciento veintidos mil ciento setenta y una ($ 264,122,171)		
Valor Adición	$ 54,122,171		
Plazo de Ejecución	4.3 Meses		
Fecha de Iniciación	21/8/2025		
Ampliación en Plazo	NA		
Fecha de Terminación	31/12/2025		
Descripción Forma de Pago	Corpocaldas cancelará el valor del contrato en pagos mensuales por eventos realizados, previa presentación de las actividades realizadas con la correspondiente factura original, certificación de estar a paz y salvo por concepto de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal si tienen, certificación bancaria, oficio remisorio en donde se especifique la documentación enviada.		
Resumen de pagos	**Concepto**	**Valor**	
	Anticipo	($)	
	Desembolso 1	($ 18,154,240)	
Total Desembolsos		($ 18,154,240)	
Valor de éste Pago	Ciento tres millones ochocientos treinta y siete mil novecientos cuarenta PESOS MCTE. ($ 103,837,940)		
Saldo contrato después de este pago	Ciento cuarenta y dos millones ciento veintinueve mil novecientos noventa y una PESOS MCTE. ($ 142,129,991)		
Anexos para este pago	- Actos administrativos que modifiquen el contrato - Certificados de pago de seguridad social - Certificado de cuenta bancaria - Factura Electrónica o Documento Equivalente		

Scanned with CamScanner

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">- Informe de supervisión para pago

- Informe de supervisión seguimiento

- Oficio remisorio

- Planilla de pago de seguridad social</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Información Contable</td><td colspan="3">En contratos con anticipos pactados en cláusula de forma de pago informar:</td></tr>
<tr><td>Amortización</td><td>Saldo por Amortizar</td><td>%</td></tr>
<tr><td>($ 0)</td><td>($ 0)</td><td>%</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Información Presupuestal</td><td rowspan="2">Rubro o Proyecto de Inversión a Afectar</td><td colspan="2">Fuente de Financiación</td></tr>
<tr><td>Recurso</td><td>Valor</td></tr>
<tr><td>Participación para la incidencia en el Bioterritorio. Actividad: Fortalecer los procesos y escenarios de participación ciudadana para garantizar el derecho a la participación, el acceso a la Justicia Ambiental, y el acceso a la información para la incidencia en las decisiones ambientales del territorio (ACUERDO DE ESCAZÚ). Código: 3.2.2.1.1_25</td><td>Sobretasa/Porcentaje Ambiental</td><td>($ 5,226,750)</td></tr>
<tr><td>PROYECTO FUNCIONAMIENTO 2025. Actividad: SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS Código: ACT826</td><td>Rendimientos Financieros Sobretasa/Porcentaje</td><td>($ 28,611,190)</td></tr>
<tr><td>PROYECTO FUNCIONAMIENTO 2025. Actividad: SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS Código: ACT826</td><td>Sobretasa/Porcentaje Ambiental</td><td>($ 70,000,000)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total Desembolso</td><td colspan="2">($ 103,837,940)</td></tr>
<tr><td colspan="4">Observaciones:
Este informe se tramita en la fecha actual dado que se solicitó nuevamente al contratista estar al día con los pagos a proveedores locales en atención a la persistencia de las reclamaciones recibidas en la Corporación por parte de terceros que comprometen la cláusula décima del contrato - Indemnidad, la cual obliga al contratista a mantener indemne a CORPOCALDAS frente a perjuicios ocasionados por sus actuaciones.

Una vez subsanadas las dificultades de pago de los servicios prestados por terceros entre el 21 de septiembre al 20 de octubre y a la verificación de la cesión de derechos económicos solicitada en el mes de octubre que no implica la cesión del contrato ni sustitución del contratista, la cual fue avalada por parte de la</td></tr>
</table>

Scanned with CamScanner

Subdirección Administrativa y Financiera de la corporación el 19 de noviembre de 2025, se procede a tramitar el segundo desembolso.

Para avanzar en el tercer informe de actividades y el próximo trámite de pago, se solicita al contratista subsanar por completo las inconformidades y atender a las observaciones de la supervisión, de lo contrario la Corporación tomará medidas jurídicas al respecto.

Nota: El informe se remitirá a la carpeta del contrato.

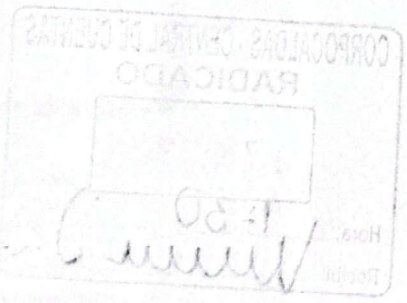
Para constancia se firma en Manizales, el día 11 del mes de DICIEMBRE de 2025.

SUPERVISORA

SUPERVISORA

CORPOCALDAS - CENTRAL DE CUENTAS
RADICADO
17 DIC. 2025
Hora: 1:30
Recibí:

Scanned with CamScanner


CORPORACIÓN CENTRAL DE CIENCIAS
RADICADO

Manizales, 11 de diciembre de 2025

72.867.234-5 Deporte, Recreación y Turismo

Señores:
CORPOCALDAS
Nancy Carolina Sánchez Calle
Manizales

Asunto: **desembolso Nro. 2 del contrato Nro. 183 de 2025**

Cordial Saludo;

Me permito enviar la siguiente documentación para tramitar el pago correspondiente:

- Factura
- Certificado de aportes a la seguridad social
- Certificado bancario
- Formatos anexos: Planilla de pago mes de octubre
- Demás documentos requeridos para el pago de acuerdo al tipo de contrato y a las listas de chequeo cesión de derechos económicos

Agradezco su amable atención;

CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA
C.C. 79.867.234

CORPOCALDAS
RECEPCION
CORRESPONDENCIA
15 DIC 2025
RECIBIDO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

Radicado número: **2025-EI-00023948**
15/12/2025 01:07:10 PM Folios 1

Calle 76 N°76-38 Telefax 6960485Cel. 313 2098063
Bogotá D.C. - Colombia / E-MAIL: cpmdeportes@gmail.com

Scanned with CamScanner

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
NIT 79.867.234-5
CALLE 76 No.76-38
Tel: (031) 6960430
Bogotá - Colombia
cpmcontab@gmail.com

Factura electronica de venta
No. CPM 2470

Señores	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS		
NIT	890.803.005-2	**Teléfono**	(606) 8931180
Dirección	Calle 21 No. 23-22	**Ciudad**	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2025, 09:03
Expedición	03/12/2025, 09:03
Vencimiento	02/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas	1.00	4,392,226.89	19 %	834,523.11	5,226,750.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cinco millones doscientos veintiseis mil setecientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-02 por $ 5,226,750.00

Total Bruto	4,392,226.89
IVA 19%	834,523.11
Total a Pagar	**5,226,750.00**

Observaciones:
PAGO 2. CONTRATO 183-2025. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARALAREALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096136144 aprobado en 20250726 prefijo CPM desde el número 2385 al 3000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa 9.66 X MIL
CUFE: 000306ed781e7a19a718bb0045e5d547a90d6c820ee0d90038b00768a7609330161ca98c5fc695702c06d74c28f50f4d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Scanned with CamScanner

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
NIT 79.867.234-5
CALLE 76 No.76-38
Tel: (031) 6960430
Bogotá - Colombia
cpmcontab@gmail.com

Factura electronica de venta
No. CPM 2471

Señores	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS		
NIT	890.803.005-2	**Teléfono**	(606) 8931180
Dirección	Calle 21 No. 23-22	**Ciudad**	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2025, 09:05
Expedición	03/12/2025, 09:05
Vencimiento	02/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas	1.00	82,866,546.22	19 %	15,744,643.78	98,611,190.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Noventa y ocho millones seiscientos once mil ciento noventa pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-02 por $ 98,611,190.00

Total Bruto	82,866,546.22
IVA 19%	15,744,643.78
Total a Pagar	**98,611,190.00**

Observaciones:
PAGO 2. CONTRATO 183-2025. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096136144 aprobado en 20250726 prefijo CPM desde el número 2385 al 3000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa 9.66 X MIL
CUFE: 223f73da1119cb9ced5a7755b82d0e5dab513c807f7deda9d26e6df992df054d3593b69f635fb385a93f67215dde7fb3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Sigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Sigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Scanned with CamScanner

79.867.234-5 Deporte, Recreación y Turismo

Señores:
CORPOCALDAS
Nancy Carolina Sánchez Calle
Manizales

Yo, **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **79.867.234** de Bogotá, de manera libre y espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) se realiza conforme lo establecido en la normatividad vigente. (Ley 100 de 1993 - Artículo 244 ley 1955 de 2019).

Número de planilla: **91442125** Periodo pago de S.S: **Octubre de 2025**

Certifico además que la persona de apoyo a la ejecución de los alcances del proceso está vinculada a través de un contrato de prestación de servicios integral y se encuentra al día con el pago de sus aportes parafiscales.

De igual forma, la seguridad social presentada se realiza para los trámites de pago del desembolso **Nro. 2** del contrato **Nro. 183 de 2025**

Esta declaración la hago a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA
C.C. 79.867.234

NANCY CAROLINA SÁNCHEZ CALLE
SUPERVISORA

ERIKA LONDOÑO LONDOÑO
SUPERVISORA

Calle 76 N°76-38 Telefax 6960485Cel. 313 2098063
Bogotá D.C. - Colombia / E-MAIL: cpmdeportes@gmail.com

Scanned with CamScanner

Compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	75867234	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA		CALLE 76 NO. 76 - 38	6960430	CPMDEPORTES@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	IPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	12/11/2025	91442125	$2.051.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	800.000	0		0		0	1	600	0	800.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.024.000	0	0	32.000	32.000	1	700	200	1.088.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-29	Equidad Vida	830008686-1	33.500				33.500	1	100	33.600			335	33.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	128.000	1	100	128.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	800.000	800.600
Pensión	1	1.088.000	1.088.900
Riesgos Laborales	1	33.500	33.600
CCF	1	128.000	128.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.049.500	2.051.200

ACADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Scanned with CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79867234	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CALLE 76 NO. 76 - 38	6960430	CPMDEPORTES@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	1 – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	1	12/11/2025	91442125	$2.051.200	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Extranjero | Colombiano en el exterior | Código departamento | Código municipio | SLN | IGE | LMA | VAC | VST | SLE | IRL | Cotización | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 79867234 | PINZON MOLINA CARLOS ALBERTO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | 230201 | 6.400.000 | 1.024.000 | 0 | 0 | 32.000 | 32.000 | EPS008 | 6.400.000 | 800.000 | 14-29 | 6.400.000 | 1 | 33.500 | CCF24 | 6.400.000 | 128.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

Señores
CORPOCALDAS
Manizales.

ASUNTO: ACLARACION PAGO DE PARAFISCALES CONTRATO 183 DE 2025 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Estimados Señores:

Conforme a los aportes parafiscales que debo efectuar al SGSS, de la manera más atenta me permito manifestar:

Que cuento con la calidad de persona natural perteneciente al régimen común, con matrícula mercantil debidamente inscrita y registrada en Cámara de Comercio, por lo que de acuerdo al artículo 10 del código de comercio me considera COMERCIANTE.

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles".

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona".

Existiendo así una presunción de comerciante tal como lo estipula el artículo 13 del mismo código.

PRESUNCION DE ESTAR EJERCIENDO COMERCIO: para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:

1. *Cuando se halla inscrita en el registro mercantil*
2. *Cuando tenga establecimiento de comercio abierto.*

Scanned with CamScanner

3. *Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.*

Deviene claro por las normas antes mencionadas, que me asemejo no a un independiente como tal para los efectos del pago de salud y pensión, sino a un empresario persona natural y así registrado ante cámara de comercio teniendo **así la obligatoriedad de cotizar sobre el valor total de los ingresos efectivamente percibidos** ya sea sobre la base mínima del salario del salario mínimo y de ahí en adelante sin sobrepasar el tope máximo de los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigente.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1° del Decreto 510 de 2003, establece que de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1593, modificado por el artículo 3° de la Ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones y su cotización "**deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado**. Para este propósito, él mismo deberá declarar en el formato que para tal efecto establezca la Superintendencia Bancaria, ante la administradora a la cual se afilie, el monto de los ingresos que efectivamente percibe, manifestación que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."

Así las cosas, el decreto 510 de 2003 artículo primero, establece que las personas naturales que presten directamente servicios al estado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o bajo cualquier otra modalidad deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) y **su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado.**

Así mismo, establece que el contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento en el formato que establezca la Superintendencia Financiera ante la administradora a la cual este afiliado el monto de los ingresos que efectivamente percibe.

En tal sentido, se presume de buena fe que los ingresos por mi reportados, tal como lo establece el artículo primero del decreto 510 de 1993 son los que efectivamente percibo por la ejecución del contrato de prestación de servicios celebrados con ese ente local y que del mismo se realizará la respectiva liquidación para el pago de aportes al sistema general de pensiones.

En conclusión, se debe tener en cuenta que no se pueden tomar todos los gastos del proyecto como base para para pago de salud y pensión

Scanned with CamScanner

Adicionalmente, y como me asemejo a un ente jurídico por pertenecer al REGIMEN COMÚN hago los aporte y pago al SENA y al ICBF.

En consecuencia, la liquidación de los aportes a Salud y Pensión se debe hacer sobre los ítems ofertados por valor de **$ 221,951,404.00 (valor antes IVA)**

BASE LIQUIDACION

$ 221.951.404 X 11.3% = $ 25.080.509 **(UTILIDAD CONSTITUTIVA DE INGRESO)**

$ 25.080.509. X 40% = $ 10.032.203 / 4 MESES (PLAZO DEL CONTRATO)

= $ 2.508.051 X 28,5% = $ **1.003.220**

De la liquidación anterior se desprende que el valor del aporte corresponde a **$ 1.003.220** por cada mes de vigencia del contrato

Mediante Planillas se liquidó y pago los aportes parafiscales por valor de $ 2.049.500 por cada mes (Adjunto planillas de pago).

Por tanto, nuestro aporte de Parafiscales es superior a lo correspondiente del contrato.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos que se dé trámite al pago de la cuenta respectiva.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
C.C. 79.867.234 Bogotá
Representante Legal

MARTIN ORLANDO QUINTERO GOMEZ
T.P. 83542-T
CONTADOR

Calle 76 No 76 -38 Telefax 6960485Cel. 313 2098063
Bogotá D.C. - Colombia / E-MAIL: cpmdeportes@gmail.com

Scanned with CamScanner

BBVA

BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **PROGYECT S.A.S** identificado(a) con **número 901.823.363** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130242000200007317** aperturada el **07 de noviembre de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **242007317**
10 dígitos: **0242007317**
16 dígitos: **0242000200007317**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **05 de Diciembre de 2025** a las 15:31, con destino a **Quien Interese**.

Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Scanned with CamScanner

79.867.234-8 Deporte, Recreación y Turismo

09 de octubre de 2025

Señores
Corporación Autónoma Regional de Caldas
German Alonso Páez Olaya
Director
Ciudad

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025
Asunto: Cesión de Derechos Económicos.

Respetados señores:

Yo, **Carlos Alberto Pinzón Molina**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.234 de Bogotá, actuando en calidad de **contratista** del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025 , cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo logistico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas " Me permito manifestar de manera expresa mi voluntad de **ceder el 100% de los derechos económicos** derivados de la ejecución del mencionado contrato a favor de la empresa **PROGYECT S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 901.823.363-9, de la cual soy socio único.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente que **los pagos correspondientes a la ejecución y liquidación del contrato** en mención sean realizados directamente a la siguiente cuenta bancaria:

- Tipo de cuenta: Ahorros
- Número de cuenta: 0242000200007317
- Entidad financiera: Banco BBVA
- Titular: PROGYECT S.A.S.
- NIT: 901.823.363-9

Anexo a la presente, encontrarán la **Minuta de Cesión de Derechos Económicos**, debidamente firmada por las partes intervinientes y con reconocimiento notarial de contenido y firma.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Carlos Alberto Pinzón Molina
C.C. No. 79.867.234 de Bogotá
Contratista

Email
cpmdeportes@gmail.com
Teléfono
3132098063
Dirección
CL 76 No. 76 - 38 Bogotá D.C.

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

79.867.234-6 Deporte, Recreación y Turismo

MINUTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber:

CEDENTE:
Carlos Alberto Pinzón Molina, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.234 de Bogotá, quien actúa en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025, celebrado con Corporación Autónoma Regional de Caldas

CESIONARIO:
PROGYECT S.A.S., sociedad por acciones simplificada, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con NIT 901.823.363-9, legalmente representada por Jesica Valencia Chávez.

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que el señor Carlos Alberto Pinzón Molina es el titular de los derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025

SEGUNDO: Que mediante el presente documento el Cedente **cede a título gratuito y en un 100% al Cesionario, todos los derechos económicos presentes y futuros derivados de dicho contrato,** durante el plazo total de ejecución del mismo, **incluyendo el periodo de liquidación.**

TERCERO: Que ambas partes declaran que esta cesión no afecta el objeto ni las obligaciones contractuales pactadas entre el contratista y Corporación Autónoma Regional de Caldas, limitándose exclusivamente a los aspectos económicos.

CUARTO: Que esta cesión surte efectos desde la fecha de firma de este documento y permanecerá vigente hasta la liquidación total del contrato mencionado.

QUINTO: Las partes solicitan a Corporación Autónoma Regional de Caldas tener en cuenta esta cesión a efectos de realizar los pagos contractuales directamente a la cuenta bancaria del Cesionario.

En constancia de lo anterior, firman las partes a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor.

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
C.C 79.867.234 DE BOGOTA

JESICA VALENCIA CHAVEZ
C.C.1.233.890.943 DE BOGOTA
Representante Legal PROGYECT

Powered by CamScanner

Scanned with CamScanner

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

Supervisoras Contrato. 183 de 2025

Por medio de la presente, expongo el contexto normativo y análisis jurídico frente a la solicitud de cesión de derechos económicos elevada por el contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025 , CORPOCALDAS.

Viabilidad jurídica de la cesión de derechos económicos del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025 – CORPOCALDAS.

Objeto del concepto

Analizar la viabilidad jurídica de la cesión del 100% de los derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025, solicitado por el contratista, a la luz de:

- Normativa civil aplicable (arts. 1959 a 1966 del Código Civil).
- Jurisprudencia vigente del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B (26/09/2025).
- Doctrina judicial sobre diferencia entre cesión de créditos y cesión del contrato estatal.
- Régimen general de contratación estatal.

La cesión de derechos económicos en la contratación estatal corresponde a la cesión de un crédito, figura regulada por los arts. 1959 a 1966 del Código Civil.

El Consejo de Estado (26/09/2025) definió esta figura así:

"La cesión del crédito constituye un negocio jurídico mediante el cual el acreedor transfiere a un tercero el derecho personal que ostenta frente a su deudor (...), comprendiendo tanto el crédito mismo como la acción personal derivada de este."

Así, el cesionario no asume obligaciones, ni reemplaza al contratista, ni se subroga en el vínculo contractual principal.

Perfeccionamiento y oponibilidad – artículos 1959 a 1963 del Código Civil

Conforme al Código Civil:

- Entre cedente y cesionario, la cesión se perfecciona con la entrega del documento que la contiene (art. 1959).
- Frente al deudor y terceros, solo produce efectos desde:
 - su notificación al deudor, o
 - su aceptación (arts. 1960 a 1962).

el cedente sigue siendo el acreedor para todos los efectos, y el pago hecho a él será válido (art. 1963 C.C.).

La jurisprudencia del Consejo de Estado (26/09/2025) expresó:

"La cesión del contrato implica la transferencia del conjunto de derechos y obligaciones, mientras que la cesión de créditos solo transfiere el derecho personal de crédito sin alterar el negocio jurídico principal."

Por tanto:

Scanned with CamScanner

- El cesionario del crédito no está legitimado para solicitar declaración de incumplimiento del contrato estatal.
- No se transfiere la posición contractual.
- La Administración conserva íntegra su relación jurídica con el contratista inicial.

El Consejo de Estado reiteró que:

"El deudor no integra el negocio jurídico de cesión de derechos personales, pues se mantiene ajeno a su perfeccionamiento. No se requiere su consentimiento para la existencia o validez de la cesión."

La única participación del deudor es la notificación o aceptación, para efectos de oponibilidad.

Los valores derivados del contrato corresponden a derechos económicos generados por la ejecución contractual, siendo un crédito cierto, determinado y exigible según avance del contrato y certificación del supervisor.

Este derecho cumple con las condiciones del art. 666 del C.C. (derecho personal), y por tanto es susceptible de cesión.

La minuta presentada señala de forma expresa que:

- No se modifican obligaciones.
- No se altera el objeto contractual.
- Las responsabilidades continúan a cargo del contratista original.
- La cesión se limita exclusivamente al derecho de recibir el pago.

Esto se ajusta a lo exigido por el Consejo de Estado:

"La cesión de derechos económicos no implica transferencia de prerrogativas ni facultades distintas a las inherentes al crédito."

No existe prohibición legal o contractual para efectuar la cesión

- El Estatuto General de Contratación (Ley 80/1993 y Ley 1150/2007) no prohíbe la cesión de derechos económicos.
- La jurisprudencia reiterada reconoce su procedencia.
- El contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025 no contiene cláusula prohibitiva o restrictiva a la cesión.
- La cesión no afecta la ejecución ni la supervisión.

Conforme a la sentencia del 26/09/2025:

"Las circunstancias externas o conflictos previos con terceros no constituyen justificación legal para desconocer la validez de una cesión de derechos de crédito."

Las entidades estatales no pueden limitar un derecho civil sin fundamento legal expreso.

No existe riesgo para CORPOCALDAS por cuanto:

- La obligación de ejecutar el contrato permanece en cabeza del contratista.
- La responsabilidad del cedente por la existencia del crédito sigue vigente (art. 1965 C.C.).
- El pago al cesionario libera válidamente la obligación (art. 1634 C.C.), una vez notificada o aceptada la cesión.

Scanned with CamScanner

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

De acuerdo con el análisis normativo y jurisprudencial, se concluye que:

La cesión del 100% de los derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025 es jurídicamente viable.

La figura encuentra respaldo en:

- Arts. 1959 a 1966 del Código Civil.
- Art. 666 del Código Civil.
- Jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B (26/09/2025).

No implica cesión del contrato ni sustitución del contratista.

La relación contractual entre CORPOCALDAS y el contratista permanece intacta.

La cesión únicamente modifica el sujeto que recibirá el pago, previa notificación formal para efectos de oponibilidad.

No existen causales legales para negar la cesión.

Se recomienda si aceptara que:

1. Aceptar la cesión, en la medida en que cumple con los requisitos legales.
2. Registrar la cesión en el expediente contractual.
3. Realizar los pagos al cesionario solo a partir de la fecha de notificación o aceptación.
4. Mantener al contratista como único responsable contractual, incluyendo obligaciones, supervisión y eventuales sanciones.

Juan Carlos Neira Cardona
Abogado Contratista
Subdirección Administrativa y Financiera

Scanned with CamScanner

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 183-2025

CONTRATISTA: **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA**

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el Desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas.

Entre los suscritos, a saber: **GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 93.373.387, representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo No. 017 del 25 de octubre de 2023; posesionado ante el Gobernador de Caldas mediante Acta de Posesión del 1 de enero de 2024, facultado para la firma de este contrato conforme el artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS** y **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA** identificado con la cédula No 79.867.234, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 21 de agosto de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 183-2025, con un plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025, y un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000). **2)** El acta de inicio se suscribió el 21 de agosto de 2025 **3)** El contrato se encuentra vigente; **4)** La supervisora del contrato solicitó modificar el valor y el alcance del contrato, argumentando lo siguiente: *"En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, Corpocaldas implementó durante el año 2025 su Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, enfocado en promover la calidad de vida, integración y desarrollo personal de sus servidores públicos y sus familias. En el marco del desarrollo de este programa, se ha identificado la necesidad de realizar el informe de gestión de la presente vigencia, efectuar varias jornadas de reinducción a la organización pendientes y garantizar el pago del servicio logístico para la atención de un fin de semana campestre para la preparación del retiro para pensionados de conformidad con los acuerdos sindicales vigentes. Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 y las normas que regulan el funcionamiento de las entidades públicas exigen que estas presenten informes periódicos sobre la ejecución de planes, programas y presupuestos, lo que incluye la presentación de resultados alcanzados frente a las metas institucionales. Asimismo, el informe de gestión no sólo es una obligación, sino también una herramienta estratégica para fortalecer la confianza y la credibilidad institucional, toda vez que permite evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Acción Institucional. Adicionalmente, durante el cuarto trimestre del 2025 el área de gestión humana ha recibido requerimientos de los sindicatos que tiene la corporación solicitando la realización de actividades que permitan mejorar el clima laboral e implementar un plan de intervención que contribuya a incentivar la motivación de los funcionarios. Por lo mencionando anteriormente, se requiere efectuar una adición de $54.122.171 de pesos, que equivale al 25,77% del contrato con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos sindicales de la entidad y culminar el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación de Corpocaldas de este año 2025".* En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN:** Adicionar el contrato No 183-2025 en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS

Scanned with CamScanner

($54.122.171), para un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($264.122.171). **CLÁUSULA SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** CORPOCALDAS pagará el gasto que se ocasione en virtud de esta modificación, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 819 de fecha 21/10/2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. **CLÁUSULA TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas originales del contrato, ampliándolas proporcionalmente al valor adicionado. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación se entiende perfeccionada por su suscripción y, para su ejecución, se requerirá la ampliación de las pólizas correspondientes y la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN:** Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

Elaboró: Luisa María Aranda Correa- Profesional Universitaria

Revisó: Natalia Guevara Giraldo- Profesional Especializada

Autorizó: Diana C. Mejía Grand- Secretaria General

Aprobó: Germán Alonso Páez Olaya- Director General

12 NOV 2025

Scanned with CamScanner

Corpocaldas	INFORME DE SUPERVISOR PARA SOLICITAR MODIFICACIÓN	
	VERSION: 2	Código: GJ-GJ-FR-08

Tipo de Contrato	Contrato prestación de servicios
Número de Contrato	183-2025
Contratista	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA P. Natural: X P. Jurídica: P. natural con Nit:
Supervisor	DIANA CAROLINA ZULUAGA ERIKA LONDOÑO LONDOÑO Interno: X Externo:
Objeto	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas
Valor	Doscientos diez millones ($ 210,000,000)
Aporte Corpocaldas	Doscientos diez millones ($ 210,000,000)
Plazo	
Fecha de Iniciación	21/8/2025
Fecha de modificación	04/11/2025
Fecha de Terminación	31/12/2025
Motivo del Informe	Modificación del contrato en Valor

Estado Actual de la Ejecución del Contrato: En ejecución

Modificaciones Anteriores:

Durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes modificaciones: Ninguna.

Justificación:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1083 de 2015, Corpocaldas implementó durante el año 2025 su Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación, enfocado en promover la calidad de vida, integración y desarrollo personal de sus servidores públicos y sus familias.

En el marco del desarrollo de este programa, se ha identificado la necesidad de realizar el informe de gestión de la presente vigencia, efectuar varias jornadas de reinducción a la organización pendientes y garantizar el pago del servicio logístico para la atención de un fin de semana campestre para la preparación del retiro para pensionados de conformidad con los acuerdos sindicales vigentes. Por su parte, el Decreto 1083 de 2015 y las normas que regulan el funcionamiento de las entidades públicas exigen que estas presenten informes periódicos sobre la ejecución de planes, programas y presupuestos, lo que incluye la presentación de resultados alcanzados frente a las metas institucionales. Asimismo, el informe de gestión no sólo es una obligación, sino también una herramienta estratégica para fortalecer la confianza y la credibilidad institucional, toda vez que permite evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Acción Institucional.

Adicionalmente, durante el cuarto trimestre del 2025 el área de gestión humana ha recibido requerimientos de los sindicatos que tiene la corporación solicitando la realización de actividades que permitan mejorar el clima laboral e implementar un plan de intervención que contribuya a incentivar la motivación de los funcionarios.

Scanned with CamScanner

Por lo mencionando anteriormente, se requiere efectuar una adición de $54.122.171 de pesos, que equivale al 25,77% del contrato con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos sindicales de la entidad y culminar el Programa de Bienestar Social, Estímulos y Capacitación de Corpocaldas de este año 2025.

El Valor quedará así:

CLÁUSULA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá realizar el ajuste a la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual constituidas inicialmente, conforme a la prórroga realizada en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas en el convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y exigibles.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado por la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas ajustadas.

CLÁUSULA CUARTA.PUBLICACIÓN: Esta modificación debe ser publicada en el SECOP por parte de CORPOCALDAS.

CLÁUSULA QUINTA. ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato 183-2025 en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($54.122.171), para un valor total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($264.122.171).

Para constancia se firma en Manizales, el día 31 del mes de OCTUBRE de 2025.

ERIKA LONDOÑO LONDOÑO
SUPERVISORA

DIANA CAROLINA ZULUAGA RESTREPO
SUPERVISORA

Elaboró: Diana Carolina Zuluaga Restrepo – Profesional Especializado (Sub. Administrativa y Financiera) V°B°.

Revisó : Juan Carlos Neira Cardona, Abogado, Contratista

Aprobó: Cesar Augusto Cano Carvajal - Subdirector Administrativo y Financiero

ANEXOS:

1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 819**

Scanned with CamScanner

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

NIT. 890803005-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 819
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 21 oct. 2025

Objeto: Adición del contrato No. 183-2025 que tiene por objeto: Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas.
Solicitante: Memorando 2025-II-00037171 Diana Carolina Zuluaga

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
Gast-A - Func			
		Servicios de Esparcimiento,	
2.001.0002.002.002.09.03.03	200	Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos Recurso Propio-Destinación Específica Sobretasa/Porcentaje Ambiental	26.922.171,00
		Servicios de Esparcimiento, Cult	
2.001.0002.002.002.09.03.03	300	Servicios de Esparcimiento, Culturales y Deportivos Recurso Propio-Destinación Específica R.B Sobretasa/Porcentaje Ambiental	27.200.000,00
		TOTAL CERTIFICADO	54.122.171,00

NIDIA SEPULVEDA TABARES
Profesional Especializado

Elaboró: JULIANAGIRALDO

ISO	Código	Versión	Fecha

Scanned with CamScanner

79.867.234-5 Deporte, Recreación y Turismo

Manizales, 11 de diciembre de 2025

Señores:
CORPOCALDAS
NANCY CAROLINA SANCHEZ CALLE
Manizales

Asunto: **desembolso Nro. 2 del contrato Nro. 183 de 2025**

Cordial Saludo;

Me permito enviar la siguiente documentación para tramitar el pago correspondiente:

- Factura
- Certificado de aportes a la seguridad social
- Certificado bancario
- Formatos anexos: Planilla de pago mes de octubre
- Demás documentos requeridos para el pago de acuerdo al tipo de contrato y a las listas de chequeo cesión de derechos económicos

Agradezco su amable atención;

CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA
C.C. 79.867.234

CORPOCALDAS
RECEPCION
CORRESPONDENCIA
15 DIC 2025
RECIBIDO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
Radicado número: **2025-EI-00023948**
15/12/2025 01:07:10 PM Folios 1

Calle 76 N°76-38 Telefax 6960485Cel. 313 2098063
Bogotá D.C. - Colombia / E-MAIL: cpmdeportes@gmail.com

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
NIT 79.867.234-5
CALLE 76 No.76-38
Tel: (031) 6960430
Bogotá - Colombia
cpmcontab@gmail.com

Factura electronica de venta
No. CPM 2470

Señores	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS		
NIT	890.803.005-2	**Teléfono**	(606) 8931180
Dirección	Calle 21 No. 23-22	**Ciudad**	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2025, 09:03
Expedición	03/12/2025, 09:03
Vencimiento	02/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas	1.00	4,392,226.89	19 %	834,523.11	5,226,750.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cinco millones doscientos veintiseis mil setecientos cincuenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-02 por $ 5,226,750.00

Total Bruto	4,392,226.89
IVA 19%	834,523.11
Total a Pagar	**5,226,750.00**

Observaciones:
PAGO 2. CONTRATO 183-2025. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARALAREALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096136144 aprobado en 20250726 prefijo CPM desde el número 2385 al 3000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa 9,66 X MIL
CUFE: 000306ed781e7a19a718bb0045e5d547a90d6c820ee0d90038b00768a7609330161ca98c5fc695702c06d74c28f50f4d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica ver en el XML

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
NIT 79.867.234-5
CALLE 76 No.76-38
Tel: (031) 6960430
Bogotá - Colombia
cpmcontab@gmail.com

Factura electronica de venta
No. CPM 2471

Señores	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS		
NIT	890.803.005-2	**Teléfono**	(606) 8931180
Dirección	Calle 21 No. 23-22	**Ciudad**	Manizales - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/12/2025, 09:05
Expedición	03/12/2025, 09:05
Vencimiento	02/01/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas	1.00	82,866,546.22	19 %	15,744,643.78	98,611,190.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Noventa y ocho millones seiscientos once mil ciento noventa pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-01-02 por $ 98,611,190.00

Total Bruto	82,866,546.22
IVA 19%	15,744,643.78
Total a Pagar	**98,611,190.00**

Observaciones:
PAGO 2. CONTRATO 183-2025. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096136144 aprobado en 20250726 prefijo CPM desde el número 2385 al 3000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8899 Otras actividades de asistencia social n.c.p. Tarifa 9.66 X MIL
CUFE: 223f73da1119cb9ced5a7755b82d0e5dab513c807f7deda9d26e6df992df054d3593b69f635fb385a93f67215dde7fb3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79867234	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	CALLE 76 NO. 76 - 38	6960430	CPMDEPORTES@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	12/11/2025	91442125	$2.051.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	800.000	0		0		0	1	600	0	800.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.024.000	0	0	32.000	32.000	1	700	200	1.088.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-29	Equidad Vda	830008686-1	33500				33.500	1	100	33.600			335	33.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	128.000	1	100	128.100	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	800.000	800.600
Pensión	1	1.088.000	1.088.900
Riesgos Laborales	1	33.500	33.600
CCF	1	128.000	128.100
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	2.049.500	2.051.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79867234	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA		CALLE 76 NO. 76 -38	6960430	CPMDEPORTES@GMAIL.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Incependiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-10	2025-10	I	12/11/2025	91442125	$2.051.200

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colegio | Sublimo | Exterior | Cotiz. exterior | Extranjero | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 79867234 | PINZON MOLINA CARLOS ALBERTO | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 6.400.000 | 1.024.000 | 0 | 0 | 32.000 | 32.000 | EPS008 | 6.400.000 | 800.000 | 14-29 | 6.400.800 | 1 | 33.500 | CCF24 | 6.400.000 | 128.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MINUTA DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber:

CEDENTE:
Carlos Alberto Pinzón Molina, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.234 de Bogotá, quien actúa en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025, celebrado con Corporación Autónoma Regional de Caldas

CESIONARIO:
PROGYECT S.A.S., sociedad por acciones simplificada, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con NIT 901.823.363-9, legalmente representada por Jesica Valencia Chávez.

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Que el señor Carlos Alberto Pinzón Molina es el titular de los derechos económicos derivados del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025

SEGUNDO: Que mediante el presente documento el Cedente **cede a título gratuito y en un 100% al Cesionario, todos los derechos económicos presentes y futuros derivados de dicho contrato,** durante el plazo total de ejecución del mismo, **incluyendo el periodo de liquidación.**

TERCERO: Que ambas partes declaran que esta cesión no afecta el objeto ni las obligaciones contractuales pactadas entre el contratista y Corporación Autónoma Regional de Caldas, limitándose exclusivamente a los aspectos económicos.

CUARTO: Que esta cesión surte efectos desde la fecha de firma de este documento y permanecerá vigente hasta la liquidación total del contrato mencionado.

QUINTO: Las partes solicitan a Corporación Autónoma Regional de Caldas tener en cuenta esta cesión a efectos de realizar los pagos contractuales directamente a la cuenta bancaria del Cesionario.

En constancia de lo anterior, firman las partes a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C., en dos ejemplares del mismo tenor.

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
C.C 79.867.234 DE BOGOTA

JESICA VALENCIA CHAVEZ
C.C.1.233.890.943 DE BOGOTA
Representante Legal PROGYECT

79.867.234-5 Deporte, Recreación y Turismo

09 de octubre de 2025

Señores
Corporación Autónoma Regional de Caldas
German Alonso Páez Olaya
Director
Ciudad

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025
Asunto: Cesión de Derechos Económicos.

Respetados señores:

Yo, **Carlos Alberto Pinzón Molina**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.867.234 de Bogotá, actuando en calidad de **contratista** del Contrato de Prestación de Servicios No. 183 de 2025 , cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades en el desarrollo de las estrategias de la Corporación en los municipios del departamento de Caldas " Me permito manifestar de manera expresa mi voluntad de **ceder el 100% de los derechos económicos** derivados de la ejecución del mencionado contrato a favor de la empresa **PROGYECT S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 901.823.363-9, de la cual soy socio único.

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente que **los pagos correspondientes a la ejecución y liquidación del contrato** en mención sean realizados directamente a la siguiente cuenta bancaria:

- Tipo de cuenta: Ahorros
- Número de cuenta: 0242000200007317
- Entidad financiera: Banco BBVA
- Titular: PROGYECT S.A.S.
- NIT: 901.823.363-9

Anexo a la presente, encontrarán la **Minuta de Cesión de Derechos Económicos**, debidamente firmada por las partes intervinientes y con reconocimiento notarial de contenido y firma.

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,

Carlos Alberto Pinzón Molina
C.C. No. 79.867.234 de Bogotá
Contratista

Email cpmdeportes@gmail.com
Teléfono 3132098063
Dirección CL 76 No. 76 - 38 Bogotá D.C.

BBVA

BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **PROGYECT S.A.S** identificado(a) con **número 901.823.363** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130242000200007317** aperturada el **07 de noviembre de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **242007317**
10 dígitos: **0242007317**
16 dígitos: **0242000200007317**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **05 de Diciembre de 2025** a las 15:31, con destino a **Quien Interese**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Señores:
CORPOCALDAS
Nancy Carolina Sánchez Calle
Manizales

Yo, **CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. **79.867.234** de Bogotá, de manera libre y espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) se realiza conforme lo establecido en la normatividad vigente. (Ley 100 de 1993 - Artículo 244 ley 1955 de 2019).

Número de planilla: **91442125** Periodo pago de S.S: **Octubre de 2025**

Certifico además que la persona de apoyo a la ejecución de los alcances del proceso está vinculada a través de un contrato de prestación de servicios integral y se encuentra al día con el pago de sus aportes parafiscales.

De igual forma, la seguridad social presentada se realiza para los trámites de pago del desembolso **Nro. 2** del contrato **Nro. 183 de 2025**

Esta declaración la hago a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

CARLOS ALBERTO PINZÓN MOLINA
C.C. 79.867.234

NANCY CAROLINA SÁNCHEZ CALLE
SUPERVISORA

ERIKA LONDOÑO LONDOÑO
SUPERVISORA

Powered by CamScanner

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2025

Señores
CORPOCALDAS
Manizales.

ASUNTO: ACLARACION PAGO DE PARAFISCALES CONTRATO 183 DE 2025 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA CORPORACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

Estimados Señores:

Conforme a los aportes parafiscales que debo efectuar al SGSS, de la manera más atenta me permito manifestar:

Que cuento con la calidad de persona natural perteneciente al régimen común, con matrícula mercantil debidamente inscrita y registrada en Cámara de Comercio, por lo que de acuerdo al artículo 10 del código de comercio me considera COMERCIANTE.

"Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles".

La calidad de comerciante se adquiere, aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona".

Existiendo así una presunción de comerciante tal como lo estipula el artículo 13 del mismo código.

PRESUNCION DE ESTAR EJERCIENDO COMERCIO: para todos los efectos legales se presume que una persona ejerce el comercio en los siguientes casos:

1. *Cuando se halla inscrita en el registro mercantil*
2. *Cuando tenga establecimiento de comercio abierto.*

3. *Cuando se anuncie al público como comerciante por cualquier medio.*

Deviene claro por las normas antes mencionadas, que me asemejo no a un independiente como tal para los efectos del pago de salud y pensión, sino a un empresario persona natural y así registrado ante cámara de comercio teniendo **así la obligatoriedad de cotizar sobre el valor total de los ingresos efectivamente percibidos** ya sea sobre la base mínima del salario del salario mínimo y de ahí en adelante sin sobrepasar el tope máximo de los veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigente.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1° del Decreto 510 de 2003, establece que de conformidad con lo previsto por el artículo 15 de la Ley 100 de 1593, modificado por el artículo 3° de la Ley 797 de 2003, las personas naturales que prestan directamente servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, deberán estar afiliados al Sistema General de Pensiones y su cotización "**deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado**. Para este propósito, él mismo deberá declarar en el formato que para tal efecto establezca la Superintendencia Bancaria, ante la administradora a la cual se afilie, el monto de los ingresos que efectivamente percibe, manifestación que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento."

Así las cosas, el decreto 510 de 2003 artículo primero, establece que las personas naturales que presten directamente servicios al estado bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o bajo cualquier otra modalidad deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) y **su cotización deberá corresponder a los ingresos que efectivamente perciba el afiliado.**

Así mismo, establece que el contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento en el formato que establezca la Superintendencia Financiera ante la administradora a la cual este afiliado el monto de los ingresos que efectivamente percibe.

En tal sentido, se presume de buena fe que los ingresos por mi reportados, tal como lo establece el artículo primero del decreto 510 de 1993 son los que efectivamente percibo por la ejecución del contrato de prestación de servicios celebrados con ese ente local y que del mismo se realizará la respectiva liquidación para el pago de aportes al sistema general de pensiones.

En conclusión, se debe tener en cuenta que no se pueden tomar todos los gastos del proyecto como base para para pago de salud y pensión

Adicionalmente, y como me asemejo a un ente jurídico por pertenecer al REGIMEN COMÚN hago los aporte y pago al SENA y al ICBF.

En consecuencia, la liquidación de los aportes a Salud y Pensión se debe hacer sobre los ítems ofertados por valor de $ **221,951,404.00 (valor antes IVA)**

BASE LIQUIDACION

$ 221.951.404 X 11.3% = $ 25.080.509 **(UTILIDAD CONSTITUTIVA DE INGRESO)**

$ 25.080.509. X 40% = $ 10.032.203 / 4 MESES (PLAZO DEL CONTRATO)

= $ 2.508.051 X 28,5% = $ **1.003.220**

De la liquidación anterior se desprende que el valor del aporte corresponde a **$ 1.003.220** por cada mes de vigencia del contrato

Mediante Planillas se liquidó y pago los aportes parafiscales por valor de $ 2.049.500 por cada mes (Adjunto planillas de pago).

Por tanto, nuestro aporte de Parafiscales es superior a lo correspondiente del contrato.

Por lo anterior, comedidamente solicitamos que se dé trámite al pago de la cuenta respectiva.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
C.C. 79.867.234 Bogotá
Representante Legal

MARTIN ORLANDO QUINTERO GOMEZ
T.P. 83542-T
CONTADOR